



VISTO el Expediente N° 53857 y el Proyecto de Revisión de la Resolución de Consejo Directivo N° 383/1998, referente a la creación y funcionamiento de las “Unidades de Trabajo Académico Científico (UTAC) en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas- FCH”, presentado por Secretaría Académica y Subsecretaría de Planificación Institucional de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO

Que al momento de la revisión de la Resolución de Consejo Directivo N° 383/1998, se establece que esta Facultad de Ciencias Humanas cuenta con el funcionamiento de las siguientes UTAC, que tienen como propósito articular proyectos y acciones vinculadas a una determinada área temática o campo disciplinar:

Centro Latinoamericano de Estudios Spinozistas (CLES)
Centro de Investigaciones Históricas (CIH)
Centro de Investigaciones en Comunicación (CICOM)
Centro de Investigación y Estudios Jurídicos (CIEJ)
Centro de estudios políticos y relaciones internacionales (CEPRI)
Ateneo de Estudios Internacionales.

Que, si bien el trabajo de cada una de las mencionadas UTAC son de marcada relevancia y significatividad para la Facultad, se han identificado otras temáticas/problemáticas y han llegado a las Secretarías de referencia, inquietudes de nuevos equipos docentes que podrían dar lugar a la creación de estructuras similares.

Que en este sentido se propone la revisión de la mencionada resolución visto que data de marcada antigüedad y no responde a la estructura de gestión vigente de esta Unidad Académica.

Que el Proyecto mencionado fue analizado por las Comisiones de Análisis y Seguimiento de Proyectos Institucionales y de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quienes consideran: Que la propuesta refiere la necesidad de revisión para la Resolución de Consejo Directivo N° 383/1998, relativa a la creación y funcionamiento de las Unidades de Trabajo Académico-Científico (UTAC) en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas; Que se consigna el listado de UTAC vigentes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas y cuyo propósito establece articular proyectos y acciones vinculadas a una determinada área temática o campo disciplinar; Que la normativa invocada (Resolución CD N° 383/1998) adolece de una significativa antigüedad y resulta pertinente establecer modificaciones acordes con las estructuras de gestión hoy vigentes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas; Que se acompaña a la Nota, Anexo con detalle de modificaciones por realizar y que las mismas se estiman convenientes a los efectos de la dinámica propia de las UTAC; Que ha tomado parte la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Humanas.



191

Que las Comisiones de Análisis y Seguimiento de Proyectos Institucionales y de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugieren mediante Informe conjunto de fecha 05 de junio de 2023: 1) Derogar la Resolución de Consejo Directivo N° 383/1998; 2) Aprobar la constitución de Unidades de Trabajo Académico Científico que funcionen en el ámbito de la FCH bajo la denominación de CENTROS, en un todo de acuerdo con las características desagregadas en el ANEXO; 3) Sugerir a las unidades ya existentes el acondicionamiento a la dinámica descrita en el citado ANEXO; 4) De forma.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de junio de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la constitución de Unidades de Trabajo Académico Científico que funcionen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, bajo la denominación de CENTROS, en un todo de acuerdo con las características establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Derogar la Resolución de Consejo Directivo N° 383/1998, ello a partir del día 06 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las unidades ya existentes, deberán realizar el acondicionamiento de éstas, a la dinámica descrita en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN CD N° 191/2023

SMP

ANEXO I

Resolución CD N° 191/2023

“Constitución de Unidades de Trabajo Académico Científico que funcionen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas - FCH”

La propuesta de constitución de Unidades de Trabajo Académico Científico que funcionen en el ámbito de la FCH bajo la denominación de CENTROS se sustenta particularmente en la necesidad de fortalecer y lograr los mayores niveles de articulación entre disciplinas, funciones universitarias y actores institucionales.

Cabe destacar que de manera cada vez más frecuente se receptan inquietudes tendientes a la conformación de equipos de trabajo interesados en temáticas abordables de manera interdisciplinaria.

Frente a las transformaciones actuales se impone la necesidad de articular nuevas modalidades de organización del trabajo académico con el propósito de fortalecer los procesos de innovación y trabajo colaborativo entre actores.

Iniciativas con estas características de integralidad de funciones, articulación entre actores y transversalidad disciplinar favorecen la constitución de nuevas comunidades de prácticas que se vinculan con nuevos contextos territoriales.

En tal sentido se propone que:

- a) En el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas podrán funcionar bajo la denominación de Centro, aquellas unidades de trabajo constituidas al efecto de desarrollar tareas académico-científicas.
- b) Los Centros deben estar constituidos por docentes efectivos, estudiantes de la FCH, graduados universitarios y, asimismo, podrán contar con el asesoramiento y/o acompañamiento de docentes externos especialistas en las temáticas de trabajo.
- c) Las unidades referidas se constituirán a partir de las solicitudes de docentes interesados en temáticas comunes y funcionarán como unidades de trabajo independientes, contando siempre con el aval de los respectivos Departamentos.

Los objetivos de los Centros serán los siguientes

- a) Desarrollar proyectos de articulación entre actores y funciones de docencia, investigación y/o vinculación con el medio.
- b) Favorecer la difusión de conocimientos.
- c) Consolidar la conformación de equipos de trabajo.
- d) Promover la formación de actores institucionales en el área de especialidad.
- e) Propiciar la conformación de equipos de investigación y de propuestas de formación



académica de grado y posgrado relativos a temáticas y/o áreas disciplinares específicas.

- f) Organizar encuentros entre sus integrantes a los efectos de elaborar plan de acción, socializar producciones y conocimientos y realizar el seguimiento y evaluación de tareas desarrolladas.
- g) Gestionar la difusión de los resultados de las tareas desarrolladas a través de publicaciones, presentaciones en congresos, entre otras actividades.
- h) Articular convenios de intercambio de investigadores y docentes con otros centros similares del país y del extranjero en el marco de las disposiciones vigentes al respecto en la UNRC, contando con el aval académico de las respectivas Secretarías.

Requisitos para su creación y funcionamiento:

- a) Ser petitionado por un grupo de docentes de la FCH que cuenten con aval de sus respectivos Departamentos.
- b) La solicitud de creación de la unidad de trabajo académico deberá presentarse al Consejo Directivo (CD) de la Facultad contando con el aval de la Secretaría Académica y de los respectivos Departamentos. Dicha solicitud deberá acompañarse de un Plan de Trabajo bianual en el que se deben incluir: contextualización y fundamentación, objetivos, líneas de acción, actores involucrados. Cabe aclarar que las acciones propuestas pueden articularse con acciones ya planteadas en otros proyectos institucionales convocados por la UNRC y/o FCH.
- c) Una vez aprobada la estructura y el respectivo Plan de Trabajo el Centro podrá dar comienzo a sus actividades. Las unidades de trabajo académico deberán acreditar anualmente la realización de actividades concretas tales como jornadas de formación y/o reflexión, publicaciones, comunicaciones a congresos, entre otros.
- d) Cada dos años habiendo cumplido el desarrollo del Plan de trabajo elevarán al CD una síntesis de acciones desarrolladas con su respectiva evaluación, y de ser pertinente una nueva propuesta que dé continuidad al funcionamiento del mismo.

Autoridades:

Las autoridades de los centros serán las siguientes: Coordinador, Vicecoordinador y un Secretario, que permanecerán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelectas y/o renovadas a través de la respectiva aprobación del CD.

Requisito para ser Coordinador, Vicecoordinador y Secretario es contar con cargo docente efectivo.

La elección de las autoridades surgirá del acuerdo de los integrantes de la unidad de trabajo.

Serán funciones del Coordinador:

- a) Gestionar las actividades del Centro según el Plan de Trabajo aprobado.
- b) Elaborar juntamente con el equipo de trabajo, un informe de las actividades realizadas y elevarlo ante el Consejo Directivo.
- c) Representar a la unidad de trabajo en los ámbitos y eventos en que corresponda.



- d) Gestionar la obtención de recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos e informar su utilización según normativas vigentes.

Serán funciones del Vicecoordinador:

- a) Colaborar con las tareas del Coordinador y reemplazarlo en su ausencia.

Del Secretario:

Serán funciones del Secretario:

- a) Acompañar al Coordinador y Vicecoordinador en sus tareas.
- b) Colaborar en la organización e implementación de las tareas de la unidad.
- c) Organizar y realizar las tareas administrativas que requiera el funcionamiento de la unidad.

Sólo podrán ser elegidos autoridades de un Centro, aquellos docentes pertenecientes a la planta efectiva de nuestra Facultad.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 15 de junio de 2023, 14:14 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230615-648b46ec085c7**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas